

AVISO LIMITACIÓN MIPYME CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CM-010-2025

OBJETO: “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS 15 Y 16, PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y VALORIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.”

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021:

“Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

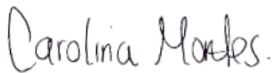
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación ...”

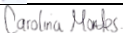
Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, se recibieron solicitudes de limitación a mipyme departamental como se relaciona a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA/PERSONA NATURAL	FECHA Y HORA	CUMPLE/NO CUMPLE	LIMITACION NACIONAL-DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
PMA CONSULTORES S.A.S	Lunes, 15/12/2025 8:24 AM	CUMPLE	DEPARTAMENTAL
-	-	-	-

Con relación a la solicitud realizada por parte de PMA CONSULTORES S.A.S, frente a la limitación a MiPymes Departamental, se puede señalar que no cumplen con las condiciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, por ende, de conformidad con lo santes establecido, el presente proceso no será limitado a mipymes.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.


DIANA CAROLINA MONTES LEÓN
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Acción	Nombre y cargo		Firma
Elaboración	Angélica Natalia Murcia Guerrero	Contratista	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina Contratación	

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050